



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO N.º: 141**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la solicitud presentada por doña Isabel María Carretero Vega, la cual se ha dado entrada con n.º 2221, de fecha de 03.05.12, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: “que el pasado día 02 de mayo de 2012 cayó en calle Don Martín Rodríguez en la acera que está junto al colegio de infantil como consecuencia del mal estado de la acera presentando lesiones, solicitando los daños y perjuicios.”

Visto que en fecha de 04.05.2012 se acordó la iniciación del expediente referenciado, por entender que podría existir una responsabilidad patrimonial de esta administración, derivada del funcionamiento de los servicios públicos en los hechos que en el citado acuerdo se mencionaban, con objeto de reconocerla y hacerla efectiva.

Visto que en fecha de 18.01.13 se requirió a la interesada la presentación de un informe de la dentista que le presupuestó la asistencia dental donde indicaran que el problema de la reclamante es consonante con la solución que propone, ya que en el presupuesto se habla de extraer 3 piezas dentales por movilidad y posterior implante de las mismas, y en la asistencia de urgencia se lee la pérdida de una sola pieza dental, no quedando claro que la actuación que se propone guarde relación con el accidente.

Considerando que hasta la fecha presente no se ha presentado ningún informe.

En cumplimiento del artículo 11.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Acordar el archivo provisional de las actuaciones que se tramitan en el expediente número 086-12, sin entrar en el fondo del asunto ante la incomparecencia del afectado.

**SEGUNDO.** Que el archivo provisional decretado se convierta en definitivo cuando haya transcurrido el plazo de prescripción de la reclamación, salvo que el interesado se persone en el procedimiento dentro de dicho plazo.

**TERCERO.** Notifíquese dicha resolución a la interesada para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva